

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2011
NÚM. 04/2011**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D. José Tamarit Vivó
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D^a. Rosa M^a Pérez Jiménez
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero
Español-Progressistas de Manises**

D^a M^a Fernanda Escribano Botet
D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D^a. M^a Mercedes Sancenón Latorre
D. Álvaro Alfaro Belmonte
D. Antonio Gómez Gómez
D^a. Teresa Calabuig Noguera
D^a. Martine Chollou Vercher
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-
Izquierda Republicana:Acord Municipal
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

Excusan su asistencia:

D^a. M^a Desamparados Valldecabres Valls
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
(Grupo Municipal Partido Popular)

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, director
Oficina Presupuestaria.

En Manises a 26 de Abril de
2011.

A las 09.10 horas, se
reúnen en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial las
personas relacionadas al
margen, siendo objeto de la
reunión celebrar sesión
ordinaria del Ayuntamiento
Pleno.

Preside la sesión don Enrique
A. Crespo Calatrava, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa.

ASUNTO ÚNICO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES LOCALES Y A LAS CORTES VALENCIANAS A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 22 DE MAYO.-

Por Real Decreto 424/2011 y Decreto 2/2011, del Presidente de la Generalitat, de 28 de marzo, han sido convocadas elecciones locales y a Les Corts, que se celebrarán el día 22 de mayo de 2011.

La formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Los miembros de las mesas electorales deben ser designados por el Pleno del Ayuntamiento, mediante sorteo público que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Los principios de celeridad y eficacia se imponen a la hora de realizar la designación de los miembros de las mesas, y sin merma de la objetividad del procedimiento, cabe utilizar las herramientas informáticas existentes hoy en día que permiten realizar de manera eficiente esta tarea, por lo que, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- El sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales se realizará mediante la utilización de la aplicación informática "CONOCE" facilitada por la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística. Mediante la misma se obtiene un fichero que contiene los electores del municipio que cumplen las condiciones legales para ser miembros de las mesas electorales clasificados por Mesa electoral; a continuación, mediante la pulsación de la correspondiente orden por el usuario, un dispositivo genera una secuencia de números que cumplen determinados requisitos estadísticos de aleatoriedad, y a partir de esa secuencia se obtiene un listado de resultados de las personas sobre las que recae la designación para cada cargo. A continuación se obtiene el correspondiente fichero informático con los resultados que ha de servir de base para efectuar los nombramientos.

Segundo.- Una vez efectuadas las notificaciones de los nombramientos, se abrirá el plazo legalmente previsto para que los interesados puedan formular alegaciones. Con la finalidad de poder cubrir las posibles vacantes, la aplicación informática del sorteo de miembros de mesas electorales obtiene hasta 9 suplentes de cada cargo, de modo que los suplentes posteriores al segundo quedan como reservas para cubrir alguno de los siguientes supuestos:

- Que haya fallecido el elector/a.
- Que no sea vecino o residente en el municipio.
- Que sea menor de 18 o mayor de 70 años.

- Que siendo mayor de 65 años renuncie al cargo.
- Que no tenga el nivel de estudios o instrucción requeridos.
- Que sea acreditada causa documentada y justificada que le impida actuar como miembro de Mesa electoral.

De conformidad con lo acordado, y ante la falta de otras personas que se ofrezcan para ello, el Secretario de la Corporación procede a pulsar la tecla del ordenador que genera la secuencia aleatoria de nombramientos, obteniéndose los correspondientes ficheros informáticos que sirven para efectuar los nombramientos.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 9 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como secretario general, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario

Enrique Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer